RESOLUCIÓN N° 0151
(Febrero 27 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO.

El suscrito Alcalde Municipal de Los Patios, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Los Patios, Norte de Santander, inició el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **PATIOS-SUB-SE-02-2026**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

Que, existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal N° **000380 de fecha 22 de enero de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto.

Que, el Municipio de Los Patios, Norte de Santander a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co durante el periodo comprendido entre el 6 al 13 de febrero, se publicó el proyecto de pliegos y del 13 al 18 de febrero, se publicó los pliegos definitivos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivos no se recibieron observaciones a los mismos.

Que, el día dieciocho (18) de febrero a las 5:58 p.m., se cerró el proceso de Selección abreviada Causal Subasta Inversa Electrónica **PATIOS-SUB-SE-02-2026**, habiéndose recibido propuesta por parte de **ARTE IMPRESO CUCUTA S.A.S.** identificada con **NIT. 900582639-7;** para participar en la Audiencia de Subasta electrónica.

Que, la entidad procedió a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por **ARTE IMPRESO CUCUTA S.A.S.** identificada con **NIT. 900582639-7,** donde resulto habilitada para participar de la audiencia de subasta.

Que, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el Alcalde Municipal declara instalada la audiencia de Subasta Inversa Electrónica número **PATIOS-SUB-SE-02-2026**, que tiene por objeto Seleccionar el Contratista para la **SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS,** la cual se realizó siguiendo las normas que regulan la materia, realizándose la presentación de los miembros del Comité de Contratación de la Entidad a los presentes.

Que, igualmente se les explica que la diligencia se desarrolla en audiencia pública bajo las reglas de acuerdo con lo señalado en los Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Se procede a la apertura del sobre económico de la propuesta presentada por **ARTE IMPRESO CUCUTA S.A.S.** identificada con **NIT. 900582639-7**, donde se determina que no se encuentra incursa en ninguna causal de rechazo y que la misma se presentó por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($386.917.500).**

Que, en este sentido se indica por parte del Abogado **CARLOS ANDRES JAIMES ACERO** Asesor Jurídico de la entidad, que resultó solo un oferente hábil para presentar participar de la Subasta, por lo que se aplicará lo dispuesto en el numeral 11.17 **ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA**, del pliego de condiciones, según lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

> *"**Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2**. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
> *(…)*
> *"5. Si en el proceso de contratación se presenta sólo un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta resultare habilitado, para participar en la subasta, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor del proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda la disponibilidad presupuestal para el contrato, indicado en el pliego de condiciones, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

Que, una vez hechas estas aclaraciones y solucionados inconvenientes con el soporte electrónico de la plataforma SECOP II, y una vez se procedió a abrir el Sobre 2 que contiene la oferta Económica, se verificó que su valor se encuentra dentro del presupuesto oficial de la convocatoria, por lo que se recomienda al Alcalde Municipal, se adjudique el proceso de contratación al Oferente habilitado; es decir, a la empresa **ARTE IMPRESO CUCUTA S.A.S.** identificada con **NIT. 900582639-7**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior el Alcalde Municipal de Los Patios,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Causal Subasta Inversa Electrónica **PATIOS-SUB-SE-02-2026,** que tiene por objeto seleccionar el contratista para el **SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS,** de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, a la empresa **ARTE IMPRESO CUCUTA S.A.S.** identificada con **NIT. 900582639-7**, representada Legalmente por el señor **SAID LLAIN MANZANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.136.303 de Ocaña, cuyo plazo será de **UN (1) MES**, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($386.917.500),** en las condiciones y términos que aquella presentó la cual se entiende como parte integrante de esta resolución, lo mismo que los Pliegos de Condiciones, estudios previos y demás documentos que obran en este proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: Proceder a la celebración del contrato con cargo a los **rubros**: 2.3.2.02.01.003.22.01, **Descripción**: Realizar la entrega de kits escolar para el acceso y permanencia de la infancia, adolescencia y juventud

en las 6 instituciones educativas del municipio, acorde con el **Certificado de Disponibilidad presupuestal** CDP 000380 de fecha 22 de enero de 2026 del presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Los Patios.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Los Patios, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Aprobó:	RICARDO MOISÉS HERNÁNDEZ LÓPEZ	Secretario de Educación	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Elaboró:	CARLOS ANDRÉS JAIMES ACERO	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			